



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1134

Contrato para la prestación del servicio para la impartición del curso "Instrumentos de Renta Variable" que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la persona moral **INSTITUTO DE ASESORIA EN FINANZAS INTERNACIONALES, S.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representada por **MANUEL DÍAZ MONDRAGÓN** en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Actuaría Elia María Eugenia Álvarez Ramírez, Titular de la Coordinación de Asignación Estratégica y Evaluación de "**EL INSTITUTO**" interviene como Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio para la impartición del curso "Instrumentos de Renta Variable", solicitado por la Dirección de Finanzas de "**EL INSTITUTO**", a través de su Departamento Administrativo.



I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060257, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000554146-2015, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria el 5 de octubre de 2015, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente Contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica número **AA-019GYR019-N239-2015**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 16 de octubre de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el Acta de adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "**EL PROVEEDOR**" el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.


I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 25,402 de fecha 21 de junio de 2003, otorgada ante la fe del Licenciado Mario Pérez Salinas, Titular de la Notaría Pública número 170 del Distrito Federal; inscrita en la Dirección General del Registro Público de Personas Morales en el folio número 63,121.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por Manuel Díaz Mondragón, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 25,402 de fecha 21 de junio de 2003, otorgada ante la fe del Licenciado Mario Pérez Salinas, Titular de la Notaría Pública número 170 del Distrito Federal; inscrita en la Dirección General del Registro Público de Personas Morales en el folio número 63,121 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P5M1134</p>
---	---	---

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en prestación de toda clase de servicios de consultoría y asesoría financiera, económica, administrativa, contable y fiscal, ya sea a personas físicas o morales, extranjeras o nacionales.

II.4.- Cuenta con el registro siguiente:

Registro Federal de Contribuyentes número **IAF030723IM1**

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.8.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en calle Cuauhtémoc número 1463 interior 103, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal, teléfono 56 01 64 21, correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el servicio para la impartición del curso **"Instrumentos de Renta Variable"** cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO CORREO ELECTRONICO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 3 de 15



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P5M1134</p>
--	---	---

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de **\$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará en moneda nacional, a más tardar dentro de dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) el cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos a **"EL PROVEEDOR"**.

Para estos efectos **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, planta baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México Distrito Federal en días hábiles y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc Código Postal 06600, México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número del presente contrato, que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, avalado por el Administrador del presente contrato.
- Original y copia del presente contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.

En caso que la institución especializada acepte el pago de su Comprobante Fiscal Digital (CFDI) a través de transferencia electrónica interbancaria, con el Banco Banorte, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A, deberá suscribir el formato correspondiente, con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en mismo acto por el **"EL INSTITUTO"**:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A.)



- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne **"EL INSTITUTO"**.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**, a menos que acredite fehacientemente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados. **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1134

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de Cesión de Derechos de Cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- Se requiere la contratación del curso objeto de este contrato con una vigencia a partir del 20 al 29 de octubre de 2015.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1134

LUGAR.- Anexo Poniente, Planta Baja Oficinas Centrales de “EL INSTITUTO” sitas en Avenida Paseo de la Reforma número 476, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones contratadas, las cuales se detallan ampliamente en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre del 2015.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del presente Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente Contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P5M1134</p>
--	---	---

patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **“EL PROVEEDOR”** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza, antes señalada en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1134

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Toda vez que el monto del presente Contrato es menor a 900 (novecientos) días de salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, podrá otorgarse mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por la institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante "EL INSTITUTO", sin calcularse el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

En este caso, la verificación de cumplimiento del presente Contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que "EL PROVEEDOR" dé aviso de la entrega de los servicios objeto del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1134

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La Administradora del presente Contrato será la responsable de calcular y aplicar las penas convencionales estipuladas en este contrato, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

El monto máximo de aplicación de las penalizaciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de incumplimiento del presente contrato.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1134

razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del Contrato y a entera satisfacción de la administradora del mismo.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
4. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus anexos.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1134

9. Cuando el monto resultante de penas convencionales supere al 10% (diez por ciento) el monto total del contrato.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula relativa a la "Administración y Verificación señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la prestación de los servicios por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la



necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este Contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1134

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de la servidora pública indicada en el apartado de Declaraciones de “**EL INSTITUTO**”, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica, Económica y Acta de Adjudicación”

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1134

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **30 de octubre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”
INSTITUTO DE ASESORIA EN FINANZAS
INTERNACIONALES, S.C.

MANUEL DÍAZ MANDRAGÓN
Apoderado Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

ACTUARIA ELIA MARÍA EUGENIA
ÁLVAREZ RAMÍREZ
Titular de la Coordinación de Asignación
Estratégica y Evaluación

JASS/AAU/FMC/JOS

SECRET



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

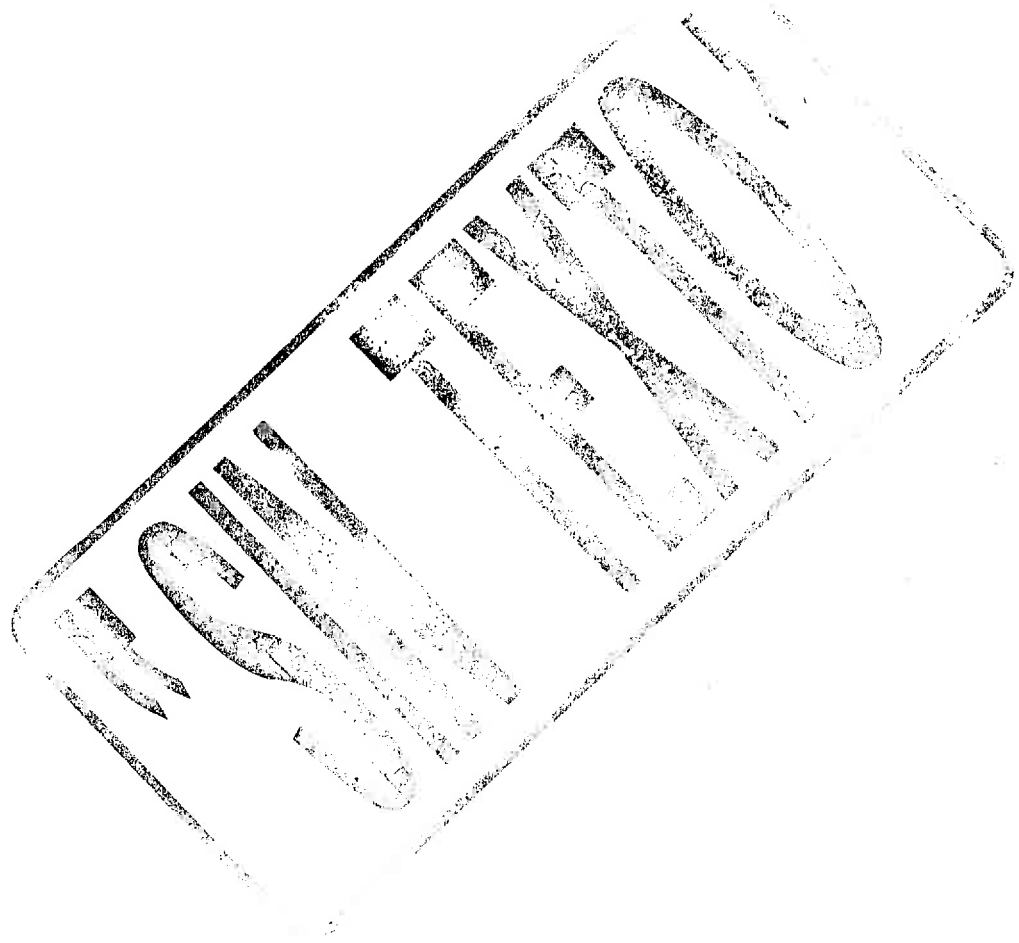
Contrato Número
P5M1134

ANEXO 1

“DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

010

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000554146-2015

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

600090 Departamento Administrativo

Concepto:

OFICIO 2096 RECIBIDO EL 02/10/2015 CURSO DE CAPACITACIÓN "INSTRUMENTOS DE RENTA VARIABLE".

Fecha Elaboración:

05/10/2015

Total Comprometido (en pesos):

\$ 174,000.00

Cuenta: 42060257

CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 6A0000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	174.0	0.0	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12.3	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISIÓN DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA
CERTIFICACIÓN
PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

U239

SALE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

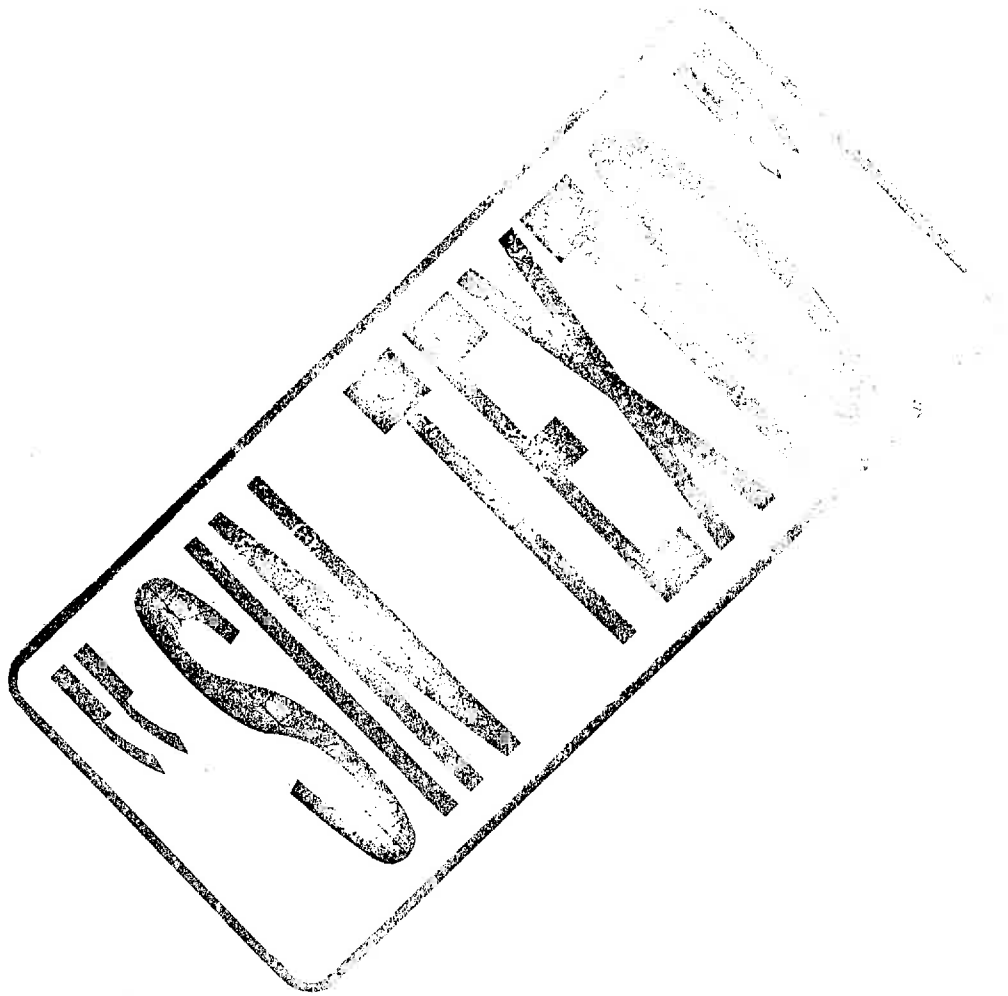
Contrato Número
P5M1134

ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





“2105, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

23 de septiembre de 2015

ANEXO TÉCNICO

I. NOMBRE DEL SERVICIO

Curso Instrumentos de Renta Variable

II. OBJETO

Capacitar al personal adscrito a las diferentes Coordinaciones que participan en el proceso integral de inversión de los portafolios institucionales, en particular aquellos involucrados en la evaluación, control operativo y administración de riesgos financieros de las inversiones, a fin de profundizar en el conocimiento del mercado de renta variable, incluyendo las diferentes metodologías de valuación, técnicas cualitativas y cuantitativas de análisis que sirven de herramientas en la gestión activa de portafolios.

III. PERIODO

El curso de Instrumentos de Renta Variable, deberá ser impartido en el periodo del 20 al 29 de octubre de 2015. La duración del curso de capacitación será de 20 horas, dentro de un horario comprendido los días martes y miércoles, de las 18:00 a las 21:30 horas, y los días jueves, de las 18:00 a las 21:00 horas. La vigencia del contrato será a partir del inicio de los servicios y hasta el 31 de diciembre 2015.

IV. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Anexo poniente
Planta baja Oficinas Centrales del Instituto Mexicano del Seguro Social
Av. Paseo de la Reforma No. 476
Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, México, D.F.

V. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El prestador de servicios brindará herramientas a los asistentes que les permitan desarrollar habilidades para:

- Explicar las características de los mercados de renta variable, sus participantes principales y los instrumentos que se negocian en los mismos, con énfasis en el mercado de renta variable local.
- Entender las principales características de los instrumentos de renta variable, así como los métodos y técnicas de análisis bursátil empleadas para la valuación de precios y pronóstico de movimientos de los mismos, con base en herramientas de análisis fundamental y de análisis técnico.
- Conocer los conceptos, fundamentos teóricos y las aplicaciones prácticas de los principales modelos de valuación de activos de renta variable y de selección óptima de carteras de inversión así como su aplicación en la selección de carteras.
- Comprender los principales riesgos de la inversión en renta variable y las diferentes técnicas para su medición y control.
- Conocer e implementar las principales pautas de la contabilidad y el *compliance* asociados a las partes de un Mandato de Inversión.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

“2105, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

Para ello, el prestador de servicios empleará técnicas didácticas como exposiciones, ejercicios en clase, dinámicas grupales, entre otros, que favorezcan un proceso de enseñanza-aprendizaje interactivo y contribuyan en la consecución del objetivo del curso. Asimismo, el prestador de servicios deberá proveer desde el primer día del curso, material de apoyo de forma impresa y/o electrónica a cada uno de los participantes.

VI. NÚMERO DE PARTICIPANTES

El curso deberá ser impartido a 18 participantes, todos ellos integrantes de las diferentes Coordinaciones que integran la Unidad de Inversiones Financieras, así como de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros, ambas coordinaciones adscritas a la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social (Instituto).

VII. PROGRAMA DE TRABAJO / TEMARIO

1. Introducción al Mercado accionario

- 1.1. Descripción del mercado accionario
- 1.2. Características y tipos de acciones negociadas.
- 1.3. Derechos corporativos y patrimoniales. Ejercicio de derechos.
- 1.4. Actores principales: Inversores, *Brokers*, Analistas, Organismos de control.
- 1.5. Principales mercados e índices bursátiles a nivel mundial: Europa, América, Asia.
- 1.6. Marco legal e instituciones reguladoras en México.
- 1.7. La Bolsa Mexicana de Valores e IPC.
- 1.8. Reglas básicas de operación y negociación: horarios y fases del mercado, bloqueos y operaciones especiales, tipos de órdenes, ofertas públicas, unidades mínimas de negociación, compensación y liquidación.

2. Análisis fundamental y macroeconómico

- 2.1. Introducción y conceptos básicos.
- 2.2. Teoría de los Mercados Eficientes.
- 2.3. Técnicas *Top-down* y *Bottom-up*.
- 2.4. Análisis del entorno Macroeconómico: principales variables e indicadores económicos, regla de Taylor, indicadores adelantados y retrasados, principales indicadores y teoría de los ciclos económicos.
- 2.5. Análisis Sectorial: concepto y grupos de sectores.
- 2.6. Valuación de empresas: solvencia vs liquidez, valor contable, razones de rentabilidad, múltiplos bursátiles, rotación y características de los sectores bursátiles.
- 2.7. Aspectos cualitativos y otras consideraciones.

3. Valuación de empresas

- 3.1. Valuación Relativa: Múltiplos bursátiles y de mercado.
- 3.2. Valuación Absoluta: DCF (*Discounted Cash Flows*).
- 3.3. Otros métodos de valuación.
- 3.4. Ventajas e Inconvenientes.

4. Análisis Técnico

- 4.1. Introducción y concepto: Teoría de Dow.
- 4.2. Análisis Gráfico: tipos de gráficos (líneas, puntos y figuras, velas japonesas), principales figuras de cambio/consolidación de tendencia.
- 4.3. Análisis Cuantitativo e Indicadores Técnicos: medias móviles, indicadores basados en precios, indicadores basados en volatilidad, indicadores basados en volumen, indicadores de amplitud de mercado.
- 4.4. Otras consideraciones.

5. Gestión de carteras de Renta Variable

- 5.1. Introducción y conceptos básicos
- 5.2. Gestión de cartera: discrecional y no discrecional.
- 5.3. Estrategias: activas vs pasivas, crecimiento vs valor.
- 5.4. Teoría de carteras y optimización de portafolios (definición y aplicación): línea de mercado de títulos (SML) y cálculo de frontera eficiente, *Capital Asset Pricing Model (CAPM)*, *Arbitrage Pricing Theory (APT)* y relación entre ambos modelos.
- 5.5. Principales riesgos y métricas (definición y aplicación): *tracking error*, VaR de mercado, duración, betas, *stop losses*.
- 5.6. Evaluación del desempeño (definición y aplicación): índice de Sharpe, razón de información, otras métricas ajustadas por riesgo.

6. Contabilidad de instrumentos de mercado de capitales

- 6.1. Valuación a precio de mercado de instrumentos en el mercado de capitales.
- 6.2. Registro contable de los diferentes derechos patrimoniales (Dividendo en efectivo, especie, en acciones, suscripción, canje, *Split* y *Split* inverso).
- 6.3. Razones financieras aplicables al mercado de capitales.

7. Contabilidad y Mandatos de Inversión con Valores Accionarios

- 7.1. Procesos Contables para el Mandante dentro de un Mandato de Inversión.
- 7.2. Procesos contables para el Mandatario dentro de un Mandato de Inversión.
- 7.3. Estados Financieros obligatorios para un Mandato de Inversión.
- 7.4. Otros temas fundamentales para el *Compliance* de un Mandato: políticas, regulaciones y leyes.

BIBLIOGRAFÍA

- Brealey, Richard. *Principios de Finanzas Corporativas*. México. McGraw-Hill, 1993.
- Bodie Z. et al. *Investments*. USA. Irwin. 1996.
- Dowd, Kevin. *Measuring Market Risk*, 2° ed., Wiley, 2005.
- Elton, E.J., Gruber, M.J., Brown, S. et. al. *Modern Portfolio Theory and Investment Analysis*, 7° ed., John Wiley & Sons, 2006.
- Mogens, B., Padilla, P. *Capital Asset Pricing Model y Selección de Portafolios*, IIMAS-UNAM, 1997.
- Ross, Stephen, et. al. *Finanzas corporativas*. McGraw Hill, 2005.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

“2105, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

VIII. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El curso de capacitación deberá ser impartido por un prestador de servicios especialista en la materia, en el lugar y horas definidas por el Instituto. Asimismo, la institución deberá proveer a cada uno de los asistentes al curso, desde el primer día del mismo, material de apoyo de forma impresa y/o electrónica que comprenda cada uno de los puntos del temario.


El administrador del contrato y responsable de la validación del servicio es la Act. Elia María Eugenia Álvarez Ramírez, Titular de la Coordinación de Asignación Estratégica y Evaluación de la Unidad de Inversiones Financieras, adscrita a la Dirección de Finanzas del Instituto.

IX. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

El método de evaluación de propuestas será Binario, con fundamento en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Artículo 51 de su Reglamento, debido a que los servicios requeridos se encuentran estandarizados en el mercado.

El formato de cotización será libre en hoja membretada del oferente, indicando el precio por el servicio requerido, importe total bruto y neto.

Atentamente,



Act. Elia María Eugenia Álvarez Ramírez
Titular de la Coordinación de Asignación Estratégica y Evaluación
Unidad de Inversiones Financieras
Dirección de Finanzas



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



“2105, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

23 de septiembre de 2015

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PRESTADOR DE SERVICIOS QUE IMPARTA EL CURSO “INSTRUMENTOS DE RENTA VARIABLE”

1. TIPO DE CONTRATO

Deberá realizarse mediante contrato cerrado.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA ADJUDICACIÓN

La contratación de los servicios se llevará a cabo con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 26 fracción III, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El prestador de servicios brindará herramientas a los asistentes que les permitan desarrollar habilidades para:

- Explicar las características de los mercados de renta variable, sus participantes principales y los instrumentos que se negocian en los mismos, con énfasis en el mercado de renta variable local.
- Entender las principales características de los instrumentos de renta variable, así como los métodos y técnicas de análisis bursátil empleadas para la valuación de precios y pronóstico de movimientos de los mismos, con base en herramientas de análisis fundamental y de análisis técnico.
- Conocer los conceptos, fundamentos teóricos y las aplicaciones prácticas de los principales modelos de valuación de activos de renta variable y de selección óptima de carteras de inversión, así como su aplicación en la selección de carteras.
- Comprender los principales riesgos de la inversión en renta variable y las diferentes técnicas para su medición y control.
- Conocer e implementar las principales pautas de la contabilidad y el *compliance* asociados a las partes de un Mandato de Inversión.

Para ello, el prestador de servicios empleará técnicas didácticas como exposiciones, ejercicios en clase, dinámicas grupales, entre otros, que favorezcan un proceso de enseñanza-aprendizaje interactivo y contribuyan en la consecución del objetivo del curso. Asimismo, el prestador de servicios deberá proveer desde el primer día del curso, material de apoyo de forma impresa y/o electrónica a cada uno de los asistentes. El curso se impartirá a 18 participantes, todos ellos integrantes de las diferentes Coordinaciones que integran la Unidad de Inversiones Financieras, así como de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros, ambas adscritas a la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social (Instituto).

OBJETO

Capacitar al personal adscrito a las diferentes Coordinaciones que participan en el proceso integral de inversión de los portafolios institucionales, en particular aquellos involucrados en la evaluación, control operativo y administración de riesgos financieros de las inversiones, a fin de profundizar en el conocimiento del mercado de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



“2105, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

renta variable, incluyendo las diferentes metodologías de valuación, técnicas cualitativas y cuantitativas de análisis que sirven de herramientas en la gestión activa de portafolios.

TEMARIO

1. Introducción al Mercado accionario

- 1.1. Descripción del mercado accionario
- 1.2. Características y tipos de acciones negociadas.
- 1.3. Derechos corporativos y patrimoniales. Ejercicio de derechos.
- 1.4. Actores principales: Inversores, *Brokers*, Analistas, Organismos de control.
- 1.5. Principales mercados e índices bursátiles a nivel mundial: Europa, América, Asia.
- 1.6. Marco legal e instituciones reguladoras en México.
- 1.7. La Bolsa Mexicana de Valores e IPC.
- 1.8. Reglas básicas de operación y negociación: horarios y fases del mercado, bloqueos y operaciones especiales, tipos de órdenes, ofertas públicas, unidades mínimas de negociación, compensación y liquidación.

2. Análisis fundamental y macroeconómico


- 2.1. Introducción y conceptos básicos.
- 2.2. Teoría de los Mercados Eficientes.
- 2.3. Técnicas *Top-down* y *Bottom-up*.
- 2.4. Análisis del entorno Macroeconómico: principales variables e indicadores económicos, regla de Taylor, indicadores adelantados y retrasados, principales indicadores y teoría de los ciclos económicos.
- 2.5. Análisis Sectorial: concepto y grupos de sectores.
- 2.6. Valuación de empresas: solvencia vs liquidez, valor contable, razones de rentabilidad, múltiplos bursátiles, rotación y características de los sectores bursátiles.
- 2.7. Aspectos cualitativos y otras consideraciones.

3. Valuación de empresas

- 3.1. Valuación Relativa: Múltiplos bursátiles y de mercado.
- 3.2. Valuación Absoluta: DCF (*Discounted Cash Flows*).
- 3.3. Otros métodos de valuación.
- 3.4. Ventajas e Inconvenientes.

4. Análisis Técnico

- 4.1. Introducción y concepto: Teoría de Dow.
- 4.2. Análisis Gráfico: tipos de gráficos (líneas, puntos y figuras, velas japonesas), principales figuras de cambio/consolidación de tendencia.
- 4.3. Análisis Cuantitativo e Indicadores Técnicos: medias móviles, indicadores basados en precios, indicadores basados en volatilidad, indicadores basados en volumen, indicadores de amplitud de mercado.
- 4.4. Otras consideraciones.



“2105, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

5. Gestión de carteras de Renta Variable

- 5.1. Introducción y conceptos básicos
- 5.2. Gestión de cartera: discrecional y no discrecional.
- 5.3. Estrategias: activas vs pasivas, crecimiento vs valor.
- 5.4. Teoría de carteras y optimización de portafolios (definición y aplicación): línea de mercado de títulos (SML) y cálculo de frontera eficiente, *Capital Asset Pricing Model (CAPM)*, *Arbitrage Pricing Theory (APT)* y relación entre ambos modelos.
- 5.5. Principales riesgos y métricas (definición y aplicación): *tracking error*, VaR de mercado, duración, betas, *stop losses*.
- 5.6. Evaluación del desempeño (definición y aplicación): índice de Sharpe, razón de información, otras métricas ajustadas por riesgo.

6. Contabilidad de instrumentos de mercado de capitales

- 6.1. Valuación a precio de mercado de instrumentos en el mercado de capitales.
- 6.2. Registro contable de los diferentes derechos patrimoniales (Dividendo en efectivo, especie, en acciones, suscripción, canje, *Split* y *Split* inverso).
- 6.3. Razones financieras aplicables al mercado de capitales.

7. Contabilidad y Mandatos de Inversión con Valores Accionarios

- 7.1. Procesos Contables para el Mandante dentro de un Mandato de Inversión.
- 7.2. Procesos contables para el Mandatario dentro de un Mandato de Inversión.
- 7.3. Estados Financieros obligatorios para un Mandato de Inversión.
- 7.4. Otros temas fundamentales para el *Compliance* de un Mandato: políticas, regulaciones y leyes.

BIBLIOGRAFÍA

- Brealey, Richard. *Principios de Finanzas Corporativas*. México. McGraw-Hill. 1993.
- Bodie Z. et al. *Investments*. USA. Irwin. 1996.
- Dowd, Kevin. *Measuring Market Risk*, 2° ed., Wiley, 2005.
- Elton, E.J., Gruber, M.J., Brown, S. et. al. *Modern Portfolio Theory and Investment Analysis*, 7° ed., John Wiley & Sons, 2006.
- Mogens, B., Padilla, P. *Capital Asset Pricing Model y Selección de Portafolios*, IIMAS-UNAM, 1997.
- Ross, Stephen, et. al. *Finanzas corporativas*. McGraw Hill, 2005.

4. PROGRAMA DE ENTREGA

la vigencia del servicio será del 20 al 29 de octubre con un total de 20 horas en un horario comprendido los días martes y miércoles, de las 18:00 a las 21:30 horas, y los días jueves, de las 18:00 a las 21:00 horas.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de la prestación del servicio y hasta el 31 de diciembre 2015.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"2105, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

6. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

PLAZO: El curso deberá ser impartido del 20 al 29 de octubre de 2015.

LUGAR: Anexo poniente, Planta baja Oficinas Centrales del Instituto, Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, México, D.F.

7. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA TÉCNICA

La Administradora del contrato será la Titular de la Coordinación de Asignación Estratégica y Evaluación, adscrita a la Unidad de Inversiones Financieras de la Dirección de Finanzas.

Por su parte, fungirá como Representante del Área Técnica la Titular de la División de Asignación Estratégica de Activos de la antes mencionada Coordinación de Asignación Estratégica y Evaluación, Act. Ma. Teresa Cárdenas Torres, representante de esta normativa en el evento de la Adjudicación Directa.

8. PRECIOS. PROPUESTA ECONÓMICA

El precio ofertado será fijo durante la vigencia del contrato.

El oferente deberá cotizar la prestación del servicio detallando los temas a desarrollar requeridos por la Institución, número de horas de impartición del curso, lugar y condiciones de pago en moneda nacional, precio fijo más el impuesto al valor agregado, estableciendo la vigencia de su propuesta a 60 días.

El método de evaluación de propuestas será Binario, con fundamento en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Artículo 51 de su Reglamento, debido a que los servicios requeridos se encuentran estandarizados en el mercado.

El formato de cotización será libre en hoja membretada del oferente, indicando el precio por el servicio requerido, importe total bruto y neto.

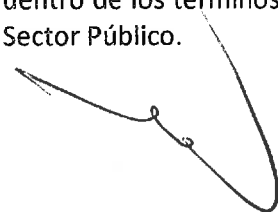
9. PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES AL PAGO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del sector Público, así como el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, la pena convencional a cargo de los proveedores por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido.

10. GARANTÍA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto. La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ADQUISICIONES
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DIVISION DE CONTRATOS





“2105, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

11. CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la presentación de los servicios y de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos a la institución especializada.

Para estos efectos, la institución especializada deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, cita en la calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, planta baja, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México D.F. en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida la institución especializada a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez Del. Cuauhtémoc C.P. 06600, México D.F. con R.F.C. IMS-424261-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción del Instituto, avalada por el Administrador del Contrato.
- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.

En caso que la institución especializada acepte el pago de su factura a través de transferencia electrónica interbancaria, con el banco (Banamex, S.A. Banorte, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.), deberá suscribir el formato correspondiente, con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia del Registro Federal de Causante, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en mismo acto por el Instituto:

- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal.
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, Banorte o Scotiabank Inverlat)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne el Instituto.
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

En caso de que la institución especializada presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ellos y el plazo de pago se ajustará en términos del Artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los proveedores que proporcionen servicios al Instituto y que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

El pago al que se refiere los párrafos anteriores, se realizará contra la entrega de los servicios descritos en el presente documento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

“2105, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

12. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos, serán pagados por la institución especializada, a excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será pagado por el Instituto.

13. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

Cuando se compruebe que el prestador de servicios haya cumplido con los servicios con alcances o características distintos a los solicitados.

Cuando el prestador de servicios incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

Cuando se incumpla, total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones a que se refieren los presentes términos y condiciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

Atentamente,



Act. Eña María Eugenia Álvarez Ramírez
Titular de la Coordinación de Asignación Estratégica y Evaluación
Unidad de Inversiones Financieras
Dirección de Finanzas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ME



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

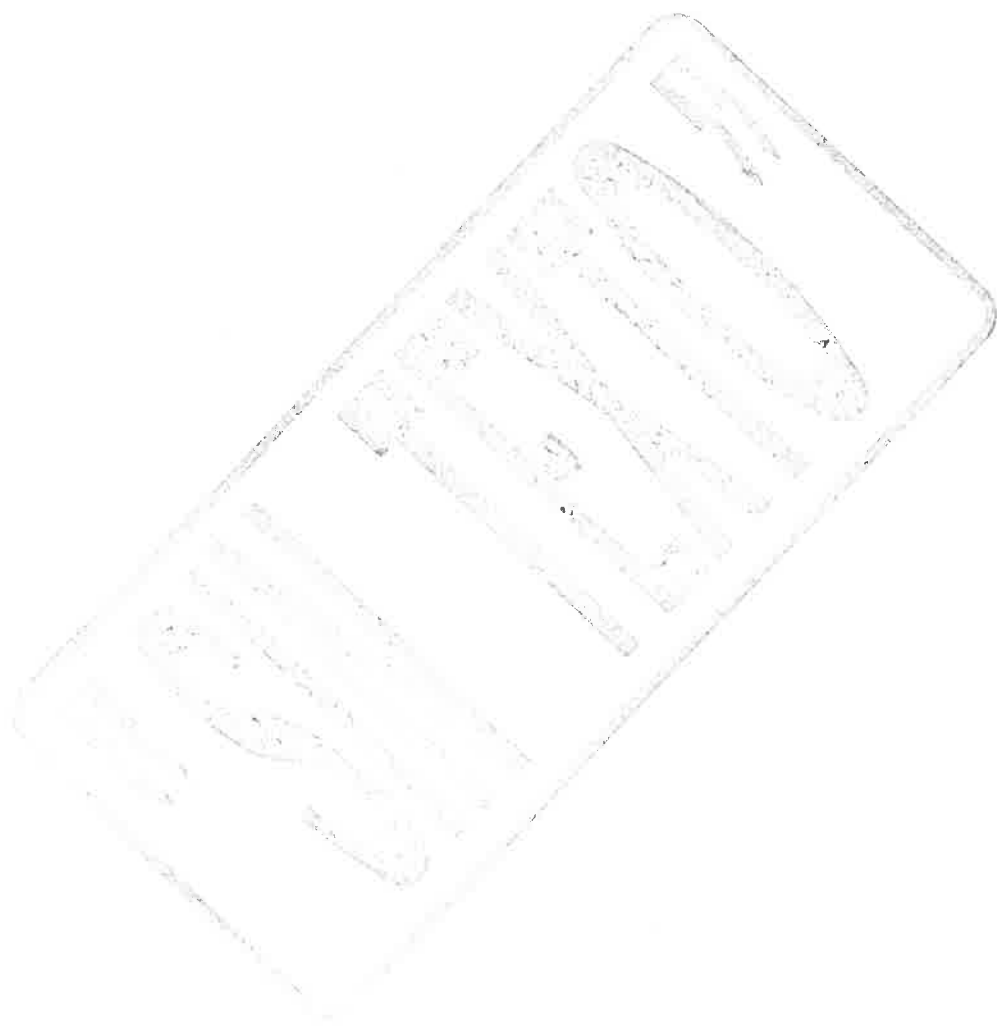
Contrato Número
P5M1134

ANEXO 3

"PROPUESTA TECNICA, ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





INSTITUTO DE ASESORÍA EN FINANZAS INTERNACIONALES

PRECIOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

México, D.F. a 12 de octubre de 2015.

Expediente: 918998 - AA-019GYR019-N239-2015 CURSO "INSTRUMENTOS DE RENTA VARIABLE".

Procedimiento: 631742 - AA-019GYR019-N239-2015 CURSO "INSTRUMENTOS DE RENTA VARIABLE".

ACT. ELIA MARÍA EUGENIA ÁLVAREZ RAMÍREZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ASIGNACIÓN ESTRATÉGICA Y EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS

IMSS

Presente

Nos permitimos distraer su atención con el propósito de presentar nuestra **propuesta económica**

NOMBRE DEL LICITANTE: Instituto de Asesoría en Finanzas Internacionales, S.C.

Registro Federal de Contribuyentes: IAF030723IM1

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número: Cuauhtémoc 1463-103-

Colonia: Santa Cruz Atoyac

Código Postal: 03310

Teléfonos: 5601-6421

Correo electrónico: [REDACTED]

Hoja: 1

Delegación o Municipio: Benito Juárez

Entidad federativa: Distrito Federal

Evento de capacitación	Cantidad	Total de horas	Precio total sin IVA	IVA	Precio total con IVA
Curso "Renta variable"	1	20	\$60,000.00	\$9,600.00	\$69,600.00
				Subtotal	\$60,000.00
				IVA	\$9,600.00
				TOTAL	\$69,600.00

IMPORTE TOTAL OFERTADO CON NÚMERO Y LETRA (SIN IVA): \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL OFERTADO CON NÚMERO Y LETRA (CON IVA): \$69,600.00 (Sesenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

Cotización presentada en PESOS MEXICANOS.

Vigencia: 65 días naturales desde la fecha de expedición.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO CORREOS ELECTRONICOS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SUPERNO



Forma de pago: Transferencia Electrónica.

Plazos, lugar y condiciones de entrega: conforme aspectos técnicos estipulados por la Convocante, impartándose la capacitación en las instalaciones de la unidad compradora.

Precios Fijos, entendiéndose como tales lo que no están sujetos a ninguna variación y se mantengan así desde el momento de la presentación de la proposición hasta la entrega y facturación correspondiente de los bienes o prestación de servicios.

Atentamente

Manuel Díaz Mondragón
Representante legal.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

STANDARD



- 1.8. Reglas básicas de operación y negociación: horarios y fases del mercado, bloqueos y operaciones especiales, tipos de órdenes, ofertas públicas, unidades mínimas de negociación, compensación y liquidación.
2. Análisis fundamental y macroeconómico
 - 2.1. Introducción y conceptos básicos.
 - 2.2. Teoría de los mercados eficientes.
 - 2.3. Técnicas Top-down y Bottom-up.
 - 2.4. Análisis del entorno macroeconómico: principales variables e indicadores económicos, regla de Taylor, indicadores adelantados y retrasados, principales indicadores y teoría de los ciclos económicos.
 - 2.5. Análisis sectorial: concepto y grupos de sectores.
 - 2.6. Valuación de empresas: solvencia vs. Liquidez, valor contable, razones de rentabilidad, múltiplos bursátiles, rotación y características de los sectores bursátiles.
 - 2.7. Aspectos cualitativos y otras consideraciones.
3. Valuación de empresas
 - 3.1. Valuación relativa: múltiplos bursátiles y de mercado.
 - 3.2. Valuación absoluta: DCF (Discounted Cash Flows).
 - 3.3. Otros métodos de valuación.
 - 3.4. Ventajas e inconvenientes
4. Análisis técnico.
 - 4.1. Introducción y concepto: Teoría de Dow.
 - 4.2. Análisis gráfico: tipos de gráficos (líneas, puntos y figuras, velas japonesas), principales figuras de cambio/consolidación de tendencia.
 - 4.3. Análisis cuantitativo e indicadores técnicos: medias móviles, indicadores basados en precios, indicadores basados en volatilidad, indicadores basados en volumen, indicadores de amplitud de mercado.
 - 4.4. Otras consideraciones.
5. Gestión de carteras de renta variable.
 - 5.1. Introducción y conceptos básicos.
 - 5.2. Gestión de cartera: discrecional y no discrecional.
 - 5.3. Estrategias: activas vs pasivas, crecimiento vs valor.
 - 5.4. Teoría de carteras y optimización de portafolios (definición y aplicación): línea de mercado de títulos (SML) y cálculo de frontera eficiente, Capital Asset Pricing Model (CAPM), Arbitrage Pricing Theory (APT) y relación entre ambos modelos.
 - 5.5. Principales riesgos y métricas (definición y aplicación). Tracking error, VaR de mercado, duración, betas, stop losses.
 - 5.6. Evaluación del desempeño (definición y aplicación): Índice de Sharpe, razón de información, otras métricas ajustadas por riesgo.
6. Contabilidad de instrumentos de mercado de capitales
 - 6.1. Valuación a precio de mercado de instrumentos en el mercado de capitales.
 - 6.2. Registro contable de los diferentes derechos patrimoniales (Dividendo en efectivo, especie, en acciones, suscripción, canje, Split y Split inverso).
 - 6.3. Razones financieras aplicables al mercado de capitales.
7. Contabilidad y mandatos de inversión con valores accionarios
 - 7.1. Procesos contables para el mandante dentro de un mandato de inversión.
 - 7.2. Procesos contables para el mandatario dentro de un mandato de inversión.
 - 7.3. Estados financieros obligatorios para un mandato de inversión.
 - 7.4. Otros temas fundamentales para el Compliance de un mandato: políticas, regulaciones y leyes.

BIBLIOGRAFÍA

- Brealey, Richard. *Principios de finanzas corporativas*. México. McGraw-Hill. 1993.
- Bodie Z. et al. *Investments*. USA. Irwin. 1996.
- Dowd, Kevin. *Measuring market risk*, 2º ed., Wiley, 2005.



- Elton, E.J. Gruber, M.J., Brown, S. et. Al. *Modern portfolio theory and investment analysis*, 7ª ed., John Wiley & Sons, 2006.
- Mogens, B., Padilla, P. *Capital asset pricing model y selección de portafolios*, IIMAS-UNAM, 1997.
- Ross, Stephe, et. Al. *Finanzas corporativas*. McGraw Hill, 2005.

VIII. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El curso de capacitación deberá ser impartido por un prestador de servicios especialista en la materia, en el lugar y horas definidas por el Instituto. Asimismo, la institución deberá proveer a cada uno de los asistentes al curso, desde el primer día del mismo, material de apoyo de forma impresa y/o electrónica que comprenda cada uno de los puntos del temario.

El administrador del contrato y responsable de la validación del servicio es la Act. Elia María Eugenia Álvarez Ramírez, Titular de la Coordinación de Asignación Estratégica y Evaluación de la Unidad de Inversiones Financieras, adscritas a la Dirección de Finanzas del Instituto.

IX. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

El método de evaluación de propuestas será Binario, con fundamento en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Artículo 51 de su Reglamento, debido a que los servicios requeridos se encuentran estandarizados en el mercado.

El formato de cotización será libre en hoja membretada del oferente, indicando el precio por el servicio requerido, importe total bruto y neto.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PRESTADOR DE SERVICIOS QUE IMPARTA EL CURSO "INSTRUMENTOS DE RENTA VARIABLE"

1. TIPO DE CONTRATO

Deberá realizarse mediante contrato cerrado.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA ADJUDICACIÓN

La contratación de los servicios se llevará a cabo con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 26 fracción III, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El prestador de servicios brindará herramientas a los asistentes que les permitan desarrollar habilidades para:

- Explicar las características de los mercados de renta variable, sus participantes principales y los instrumentos que se negocian en los mismos, con énfasis en el mercado de renta variable local.
- Entender las principales características de los instrumentos de renta variable, así como los métodos y técnicas de análisis bursátil empleadas para la valuación de precios y pronósticos de movimientos de los mismos, con base en herramientas de análisis fundamental y de análisis técnico.
- Conocer los conceptos, fundamentos teóricos y las aplicaciones prácticas de los principales modelos de valuación de activos de renta variable y de selección óptima de carteras de inversión, así como su aplicación en la selección de carteras.
- Comprender los principales riesgos de la inversión en renta variable y las diferentes técnicas para su medición y control.
- Conocer e implementar las principales pautas de la contabilidad y el compliance asociados a las partes de un mandato de inversión.



Para ello, el prestador de servicio empleará técnicas didácticas como exposiciones, ejercicios en clase, dinámicas grupales, entre otros, que favorezcan un proceso de enseñanza-aprendizaje interactivo y contribuyan en la consecución del objetivo del curso. Asimismo, el prestador de servicios deberá proveer desde el primer día del curso, material de apoyo de forma impresa y/o electrónica a cada uno de los asistentes. El curso se impartirá a 18 participantes, todos ellos integrantes de las diferentes Coordinaciones que integran la Unidad de Inversiones Financieras, así como de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros, ambas adscritas a la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social (Instituto).

OBJETO

Capacitar al personal adscrito a las diferentes Coordinaciones que participan en el proceso integral de inversión de los portafolios institucionales, en particular aquellos involucrados en la evaluación, control operativo y administración de riesgos financieros de las inversiones, a fin de profundizar en el conocimiento del mercado de renta variable, incluyendo las diferentes metodologías de valuación, técnicas cualitativas y cuantitativas de análisis que sirven de herramientas en la gestión activa de portafolios.

PROGRAMA DE TRABAJO / TEMARIO

1. Introducción al mercado accionario.
 - 1.1. Descripción del mercado accionario
 - 1.2. Características y tipos de acciones negociadas.
 - 1.3. Derechos corporativos y patrimoniales. Ejercicio de derechos.
 - 1.4. Actores principales: Inversores, Brokers, Analistas, Organismos de control.
 - 1.5. Principales mercados e índices bursátiles a nivel mundial: Europa, América, Asia.
 - 1.6. Marco legal e instituciones reguladoras en México.
 - 1.7. La Bolsa Mexicana de Valores e IPC.
 - 1.8. Reglas básicas de operación y negociación: horarios y fases del mercado, bloqueos y operaciones especiales, tipos de órdenes, ofertas públicas, unidades mínimas de negociación, compensación y liquidación.
2. Análisis fundamental y macroeconómico
 - 2.1. Introducción y conceptos básicos.
 - 2.2. Teoría de los mercados eficientes.
 - 2.3. Técnicas Top-down y Bottom-up.
 - 2.4. Análisis del entorno macroeconómico: principales variables e indicadores económicos, regla de Taylor, indicadores adelantados y retrasados, principales indicadores y teoría de los ciclos económicos.
 - 2.5. Análisis sectorial: concepto y grupos de sectores.
 - 2.6. Valuación de empresas: solvencia vs. Liquidez, valor contable, razones de rentabilidad, múltiplos bursátiles, rotación y características de los sectores bursátiles.
 - 2.7. Aspectos cualitativos y otras consideraciones.
3. Valuación de empresas
 - 3.1. Valuación relativa: múltiplos bursátiles y de mercado.
 - 3.2. Valuación absoluta: DCF (Discounted Cash Flows).
 - 3.3. Otros métodos de valuación.
 - 3.4. Ventajas e inconvenientes
4. Análisis técnico.
 - 4.1. Introducción y concepto: Teoría de Dow.
 - 4.2. Análisis gráfico: tipos de gráficos (líneas, puntos, figuras, velas japonesas), principales figuras de cambio/consolidación de tendencia.
 - 4.3. Análisis cuantitativo e indicadores técnicos: medias móviles, indicadores basados en precios, indicadores basados en volatilidad, indicadores basados en volumen, indicadores de amplitud de mercado.
 - 4.4. Otras consideraciones.
5. Gestión de carteras de renta variable.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- 5.1. Introducción y conceptos básicos.
- 5.2. Gestión de cartera: discrecional y no discrecional.
- 5.3. Estrategias: activas vs pasivas, crecimiento vs valor.
- 5.4. Teoría de carteras y optimización de portafolios (definición y aplicación): línea de mercado de títulos (SML) y cálculo de frontera eficiente, Capital Asset Pricing Model (CAPM), Arbitrage Pricing Theory (APT) y relación entre ambos modelos.
- 5.5. Principales riesgos y métricas (definición y aplicación). Tracking error, VaR de mercado, duración, betas, stop losses.
- 5.6. Evaluación del desempeño (definición y aplicación): Índice de Sharpe, razón de información, otras métricas ajustadas por riesgo.
6. Contabilidad de instrumentos de mercado de capitales
 - 6.1. Valuación a precio de mercado de instrumentos en el mercado de capitales.
 - 6.2. Registro contable de los diferentes derechos patrimoniales (Dividendo en efectivo, especie, en acciones, suscripción, canje, Split y Split inverso).
 - 6.3. Razones financieras aplicables al mercado de capitales.
7. Contabilidad y mandatos de inversión con valores accionarios
 - 7.1. Procesos contables para el mandante dentro de un mandato de inversión.
 - 7.2. Procesos contables para el mandatario dentro de un mandato de inversión.
 - 7.3. Estados financieros obligatorios para un mandato de inversión.
 - 7.4. Otros temas fundamentales para el Compliance de un mandato: políticas, regulaciones y leyes.

BIBLIOGRAFÍA

- Brealey, Richard. *Principios de finanzas corporativas*. México. McGraw-Hill. 1993.
- Bodie Z. et al. *Investments*. USA. Irwin. 1996.
- Dowd, Kevin. *Measuring market risk*, 2º ed., Wiley, 2005.
- Elton, E.J. Gruber, M.J., Brown, S. et. Al. *Modern portfolio theory and investment analysis*, 7ª ed., John Wiley & Sons, 2006.
- Mogens, B., Padilla, P. *Capital asset pricing model y selección de portafolios*, IIMAS-UNAM, 1997.
- Ross, Stephe, et. Al. *Finanzas corporativas*. McGraw Hill, 2005.

4. PROGRAMA DE ENTREGA

La vigencia del servicio será del 20 al 29 de octubre con un total de 20 horas, en un horario comprendido los días martes y miércoles, de las 18:00 a las 21:30 horas, y los días jueves, de las 18:00 a las 21:00 horas.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de la prestación del servicio y hasta el 31 de diciembre 2015.

6. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

PLAZO: El curso deberá ser impartido del 20 al 29 de octubre de 2015.

LUGAR: Anexo poniente, Planta baja Oficinas Centrales del Instituto. Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, México, D.F.

7. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA TÉCNICA

La Administradora del contrato será la Titular de la Coordinación de Asignación Estratégica y Evaluación, adscrita a la Unidad de Inversiones Financieras de la Dirección de Finanzas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO DE ASESORÍA EN FINANZAS INTERNACIONALES

Por su parte, fungirá como representante del área técnica la titular de la División de Asignación Estratégica de Activos de la antes mencionada Coordinación de Asignación Estratégica y Evaluación, Act. Ma. Teresa Cárdenas Torres, representante de esta normativa en el evento de la adjudicación directa.

8. PRECIOS. PROPUESTA ECONÓMICA

El precio ofertado será fijo durante la vigencia del contrato.

El oferente deberá cotizar la prestación del servicio detallando los temas a desarrollar requeridos por la institución, número de horas de impartición del curso, lugar y condiciones de pago en moneda nacional, precio fijo más el impuesto al valor agregado, estableciendo la vigencia de su propuesta a 60 días.

El método de evaluación de propuestas será Binario, con fundamento en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Artículo 51 de su Reglamento, debido a que los servicios requeridos se encuentran estandarizados en el mercado.

El formato de cotización será libre en hoja membretada del oferente, indicando el precio por el servicio requerido, importe total bruto y neto.

9. PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES AL PAGO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, así como el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, la pena convencional a cargo de los proveedores por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido.

10. GARANTÍA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto. La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11. CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la presentación de los servicios y de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos a la institución especializada.

Para estos efectos, la institución especializada deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, cita en la calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, planta baja, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México D.F. en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida la institución especializada a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez Del Cuauhtémoc C.P. 066000, México D.F. con R.F.C. IMS-424261-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción del Instituto, avalada por el Administrador del Contrato.
- Original y copia del contrato suscrito con el instituto.

En caso que la institución especializada acepte el pago de su factura a través de transferencia electrónica interbancaria, con el banco (Banamex, S.A. Banorte, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.), deberá suscribir el formato correspondiente, con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia del Registro Federal de Causante, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación



INSTITUTO DE ASESORÍA EN FINANZAS INTERNACIONALES

oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en mismo acto por el Instituto:

- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal.
- Nombre de la institución bancaria (Banamex, Banorte o Scotiabank Inverlat).
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne el instituto.
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

En caso de que la Institución especializada presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ellos y el plazo de pago se ajustará en términos del Artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los proveedores que proporcionen servicios al instituto y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo al instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

El pago al que se refiere los párrafos anteriores, se realizará contra la entrega de los servicios descritos en el presente documento.

12. IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos, serán pagados por la institución especializada, a excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será pagado por el Instituto.

13. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

Cuando se compruebe que el prestador de servicios haya cumplido con los servicios con alcances o características distintos a los solicitados.

Cuando el prestador de servicios incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

Cuando se incumpla, total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones a que se refieren los presentes términos y condiciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del instituto.

Como proveedores acepta los términos establecidos en las bases de la Convocatoria para la aceptación y verificación de los servicios, estando de acuerdo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

Sin otro particular me permito ponerme a su disposición para cualquier aclaración o duda, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Manuel Díaz Mondragón
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Electrónica número AA-019GYR019-N239-2015, referente a la contratación de un prestador de servicios que imparta el curso "Instrumentos de Renta Variable".

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con treinta minutos del día dieciséis de octubre del 2015, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la adjudicación directa electrónica número AA-019GYR019-N239-2015, referente a la contratación de un prestador de servicios que imparta el curso "Instrumentos de Renta Variable".

Adjudicación

Primero.- Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se relacionan los licitantes cuyas proposiciones se desechan y se expresan las razones para ello:

No.	Participante	Motivo y fundamento de desechamiento
1.	BOLSA MEXICANA DE VALORES S. A. B. DE C. V.	La propuesta de licitante carece de Firma Electrónica, incumpliendo con lo establecido en el artículo 27 último párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
2	EBC EDUCACIÓN CORPORATIVA S. C.	La propuesta de licitante carece de Firma Electrónica, incumpliendo con lo establecido en el artículo 27 último párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
3	APLICACIONES TECNOLÓGICAS VAR. S. A. DE C. V.	Ver detalle en Evaluación Técnica Anexa.
4	JOEL DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	Ver detalle en Evaluación Técnica Anexa.

Segundo.- A continuación, se indica el participante cuya proposición no fue solvente por no haber

No.	Participante
1.	INSTITUTO DE ASESORÍA EN FINANZAS INTERNACIONALES, S. C.

Tercero.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el último párrafo del 75 de su Reglamento, una vez analizada la propuesta técnico-económica de la empresa, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal autorizado,

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Electrónica número AA-019CYR-19-N239-2015, referente a la contratación de un prestador de servicios que imparta el curso "Instrumentos de Renta Variable".

se determina adjudicar a la empresa **INSTITUTO DE ASESORÍA EN FINANZAS INTERNACIONALES, S. C.**, de la siguiente forma.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad	Importe (Costo total por el servicio)	
1	Contratación de un prestador de servicios que imparta el curso "Instrumentos de Renta Variable"	1	Servicio	Sin IVA	\$60,000.00
				IVA	\$9,600.00
				Total	\$69,600.00

El monto adjudicado es por la cantidad de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

Tercero.- Se notifica al representante de la empresa adjudicada, que el contrato se firmará el día 30 de octubre de 2015, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, México, Distrito Federal lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Cuarto.- Este acto es presidido por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Ma. Teresa Cárdenas Torres, Titular de la División de Asignación Estratégica de Activos.
Evaluación legal y económica	Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

Cierre del Acta

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de
Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Electrónica número AA-019GYR019-N239-2015, referente a la contratación de un prestador de servicios que imparta el curso "Instrumentos de Renta Variable".

del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (https://compranet.funcionpublica.gob.mx), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Segundo.- No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las catorce horas con treinta minutos del día de su fecha de inicio, procediendo al cierre de la presente acta de adjudicación directa número. AA-019GYR019-N239-2015 por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el IMSS:

Table with 2 columns: Position (Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Titular de la División de Asignación Estratégica de Activos) and Name (Jorge Albarrán Hernández, Ma. Teresa Cárdenas Torres)

Fin del Acta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

